CALIFORNIA
STATE BOARD
OF EQUALIZATION

MIEMBROS DE LA DIRECTIVA

JOHAN KLEHS
Primer Distrito
Hayward

DEAN F. ANDAL
Segundo Distrito
Stockton

ERNEST J.
DRONENBURG, JR.
Tercer Distrito
San Diego

KATHLEEN CONNELL
Contralor Estatal
Sacramento

JOHN CHIANG
Miembro Interino
Cuarto Distrito
Los Angeles

DIRECTOR EJECUTIVO
E. L. SORENSEN, JR.

Consejos Sobre los Impuestos para la Industria de Alimentos Preparados y Bebidas

Impuestos Sobre las Ventas y Sobre el Uso

Tax Tips for the Dining & Beverage Industry

November 1997

Publication No. 22S • LDA

Es posible que algunas de sus ventas no estén sujetas a impuestos

Aunque generalmente los productos alimenticios que se venden en cantinas (*bares*), restaurantes, tiendas de comestibles preparados (*delis*) y establecimientos semejantes están sujetos a impuestos, hay ciertas ventas de alimentos que no lo están.

Para obtener información sobre las ventas de productos alimenticios que no están sujetas a impuestos, por favor llame a nuestro Centro de Información al 1-800-400-7115, y pida un ejemplar del Reglamento 1603, *Ventas de Productos Alimenticios Sujetas a Impuestos (Taxable Sales of Food Products).* Este reglamento explica las exenciones que están a la disposición en los siguientes casos:

- Comidas preparadas para estudiantes
- Ventas de comidas preparadas por parte de organizaciones religiosas
- Ventas de comidas preparadas y alimentos por parte de instituciones tales como hospitales
- Programas de comidas preparadas para personas ancianas de bajos ingresos
- Comidas preparadas entregadas a domicilio a personas ancianas o incapacitadas confinadas en sus hogares
- Comidas preparadas y productos alimenticios que se sirven a los residentes de condominios

Además, el Reglamento 1597, *Bienes Transferidos o Vendidos por Ciertas Organizaciones no Lucrativas (Property Transferred or Sold by Certain Nonprofit Organizations)*, y la Publicación 18, *Consejos Sobre los Impuestos para las Organizaciones no Lucrativas (Tax Tips for Nonprofit Organizations*), explican cómo aplicar el impuesto sobre las ventas de alimentos hechas por parte de organizaciones juveniles y organizaciones de padres de familia y maestros con fines no lucrativos.

Esta traducción se proporciona para su conveniencia. Su propósito no es el de reemplazar el texto en inglés. Por lo tanto, si hubiera alguna discrepancia entre el material presentado en la versión en inglés del Folleto 22 y esta traducción, prevalecerá la información contenida en la versión en inglés.

Índice

Página

4 Restaurantes, *Bares* (Cantinas), *Delis*, Heladerías (Neverías) y Establecimientos Semejantes

8 Abastecedores de Comidas Preparadas para Fiestas

10 Lugares en Donde se Cobra Derecho de Admisión

11 Otros Asuntos Sobre los Impuestos

Comidas Preparadas para los Empleados
Comidas Preparadas y Bebidas para Consumo Propio y de Cortesía (Gratuitas)
Artículos que se Venden con las Comidas Preparadas
Propinas y Otros Cargos
Dos Comidas por el Precio de Una
Reembolso del Impuesto Sobre las Ventas
Controles de Inventario
Mantenimiento de los Registros

17 Para Más Información

20 Suplemento

Cómo Hacer la Prueba para la Regla 80/80

21 Encuesta para los Lectores

Nota: Este folleto resume la ley y los reglamentos pertinentes vigentes cuando el folleto se escribió, según se indica en la cubierta. Sin embargo, es posible que hayan ocurrido cambios en la ley o en los reglamentos desde esa fecha. Si existe un conflicto entre el texto en este folleto y la ley, la última predominará.

Prólogo

Este folleto está diseñado para ayudarle a entender la Ley de Impuestos Sobre las Ventas y Sobre el Uso de California (*Sales and Use Tax Law*) según se aplica a los propietarios, administradores y operadores de *bares*, tabernas, salones de *cocteles*, restaurantes y negocios semejantes que venden comidas preparadas o *cocteles* (bebidas mixtas) o ambas.

Si usted tiene preguntas que no se contestan en este folleto, por favor, llame a nuestro Centro de Información y hable con un representante encargado de la atención al cliente. Vea el Capítulo 5 para obtener su número de teléfono y una lista de otros recursos a la disposición.

Este folleto complementa el folleto *Su Permiso de Vendedor de California (Your California Seller's Permit)*, otra publicación de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros. Esa publicación, que se proporciona a las personas que presentan una solicitud para obtener un permiso de vendedor por primera vez, incluye información general sobre la obtención de un permiso; el uso de un certificado de reventa; el cobro y la declaración de impuestos sobre las ventas y sobre el uso; la compra, la venta o la clausura de un negocio; y el mantenimiento de registros. Si usted aún no cuenta con un ejemplar de este folleto, por favor llame a nuestro Centro de Información al 1-800-400-7115 para pedirlo.

Agradecemos sus sugerencias para mejorar éste o cualquier otro folleto de consejos sobre los impuestos. Puede utilizar la encuesta para los lectores en la página 21 para expresarnos sus opiniones, o puede enviar sus sugerencias a:

Audit Evaluation and Planning Section
State Board of Equalization
450 N Street MIC 40
PO Box 942879
Sacramento CA 94279-0040

1. Restaurantes, *Bares* (Cantinas), *Delis*, Heladerías (Neverías) y Establecimientos Semejantes

Este capítulo incluye información acerca de la imposición de impuestos sobre las ventas de alimentos preparados y bebidas que hacen en los restaurantes y establecimientos semejantes. Si le gustaría obtener información en relación a la imposición de impuestos sobre otras clases de ventas, como por ejemplo la venta de tarjetas, tazas, artículos promocionales y otros, por favor solicite el folleto 73, Su Permiso de Vendedor de California (Your California Seller's Permit) *(vea la página 17).*

Además, usted debe leer el capítulo 4 para obtener información sobre:

- *Comidas Preparadas para los Empleados*
- *Comidas Preparadas y Bebidas de Cortesía (Gratuitas) y de Consumo Propio*
- *Propinas y otros Cargos*
- *Dos Comidas por el Precio de Una*
- *Productos que se Venden con las Comidas Preparadas*

¿Caen sus Ventas bajo la Regla 80/80?

La manera de declarar impuestos dependerá de si su negocio cae bajo lo que se conoce como la regla 80/80. Usted cae bajo esta regla si

- Más del 80% de los ingresos brutos de su negocio provienen de la venta de productos alimenticios (*nota*: las bebidas alcohólicas y carbonatadas, aunque están sujetas a impuestos, no se consideran productos alimenticios; **y**
- Más del 80% de sus ventas al por menor de productos alimenticios están sujetas a impuestos porque éstas constituyen
  - Ventas de productos alimenticios que usted ofrece, prepara o sirve para el consumo en su local de negocios (vea la página 5 para una explicación sobre "local de negocios");
  - Ventas de comidas preparadas o productos alimenticios preparados que se sirven calientes (vea la página 6 para una explicación sobre los productos alimenticios preparados que se sirven calientes);
  - Ventas de productos alimenticios en un restaurante de servicio para automovilistas "*drive-in*" (productos alimenticios que se venden normalmente para el consumo inmediato en o cerca de una localidad en la que se proporciona estacionamiento, primordialmente para el uso de los clientes al consumir los productos, aun cuando estos productos se vendan para llevar).

Vea la página 17 para obtener información específica sobre cómo hacer la prueba de la regla 80/80.

Si usted cae bajo la regla 80/80, a usted se le requiere declarar los impuestos sobre casi todas las ventas de alimentos y bebidas (a menos que usted opte por la elección especial que se describe en la página 5).

Es especialmente importante hacer la prueba de la regla 80/80 si usted ha adquirido recientemente un negocio de servicios alimenticios o ha comenzado a operar uno nuevo. Además, debe hacer la prueba de la regla 80/80 si ha cambiado recientemente la combinación de productos que se venden en un negocio existente (por ejemplo, ¿vende ahora más productos alimenticios preparados que se sirven calientes?) o si cambia la manera de servir los alimentos (por ejemplo, ¿proporciona asientos adicionales fuera de su local cuando hay buen clima, y de esa manera aumenta el porcentaje de alimentos que se sirven para el consumo en su lugar de negocios?).

Nota: Si usted es propietario de varios locales, cada uno de éstos se tiene que considerar por separado (los locales combinados como los restaurantes-pastelerías se pueden tratar de manera distinta, vea la página 20 para obtener más información).

Local de negocios

Se considera que usted tiene un local de negocios "en donde los clientes pueden consumir lo que compran", si usted proporciona mesas y sillas o mostradores para comer, o si proporciona bandejas, vasos, platos u otros artículos de vajilla. Además, se considera que usted tiene un local de negocios "en donde los clientes pueden consumir lo que compran", si está localizado en un centro comercial y está cerca de establecimientos de comida que el centro comercial proporciona (por ejemplo, usted está localizado en o cerca de una plaza de comida o cerca de una zona en donde se proporcionan mesas y sillas para comer).

Cómo Declarar los Impuestos bajo la Regla 80/80

Si su negocio cae bajo la regla 80/80, usted tiene que declarar los impuestos sobre todas las ventas de productos alimenticios y bebidas – excepto según se describe enseguida:

- No declare los impuestos sobre las ventas de productos alimenticios fríos, si éstos se venden de una manera que no es conveniente para consumirse en el establecimiento. Un producto alimenticio frío no es "conveniente para consumirse en el establecimiento", si éste requiere que el cliente lo procese más, o si se vende en un tamaño que normalmente una sola persona no lo consumiría. Por ejemplo, una pizza congelada no estaría sujeta a impuestos porque requiere que el cliente la procese más. Y la venta de un cuarto de leche, un cuarto de helado o una tarta entera no estaría sujeta a impuestos porque normalmente una sola persona no consumiría estas cantidades. Ejemplos adicionales se pueden encontrar en el Reglamento 1603, *Ventas de Productos Alimenticios Sujetas a Impuestos (Taxable Sales of Food Products)*.
- No declare impuestos sobre las ventas de alimentos exentas, como por ejemplo las ventas al Gobierno de los Estados Unidos o las ventas para su reventa.

Elección Especial — Ventas "Para Llevar" (*To Go*)
A partir del 1º de abril de 1996, usted puede elegir *no* declarar los impuestos sobre las ventas "para llevar" de productos alimenticios fríos, bebidas calientes y productos de pastelería que se sirven calientes. Sin embargo, se tiene que responder por estas ventas y se tienen que substanciar por separado, por medio de documentos que las comprueben, como por ejemplo cintas de caja registradora. Sin la documentación adecuada, a usted se le requiere declarar los impuestos sobre dichas ventas. Vea la página 6, "Alimentos que se Venden para Llevar" para saber cómo aplicar los impuestos.

Cómo Declarar los Impuestos si sus Ventas no Caen bajo la Regla 80/80

Alimentos que se Venden para Consumirse en el Local de Negocios

Generalmente, los impuestos se aplican a las ventas de productos alimenticios y de productos no alimenticios comestibles, que se venden para consumirse en su local de negocios (vea la explicación anterior de lo que constituye un *local de negocios)*. Los productos no alimenticios que se pueden comer incluyen a las bebidas alcohólicas y a las carbonatadas.

No importa si el producto alimenticio o la bebida se vende a la carta o como parte de una comida preparada entera. Si se vende para consumirse en su local de negocios, generalmente está sujeto a impuestos. (Una comida preparada es una combinación de productos alimenticios, o una combinación de productos alimenticios y productos no alimenticios comestibles, que se vende por un solo precio.)

Alimentos que se Venden para Llevar

Nota: La información a continuación también es pertinente a los negocios que caen bajo la regla 80/80, si éstos han optado por la "Elección Especial" según se describe en la página 5.

Artículos que se venden a la carta (vea la página 4 para una explicación sobre paquetes de combinación)

◆ Bebidas

Las siguientes bebidas siempre están sujetas a impuestos:

- Las bebidas carbonatadas (como el refresco o el agua efervescente)
- Las bebidas alcohólicas

Las siguientes bebidas no están sujetas a impuestos cuando se venden a un precio por separado, para llevar:

- Las bebidas que se sirven calientes (como el café, el té caliente, el café con leche, el café moca y el chocolate caliente)
- Las bebidas que no son carbonatadas (como los jugos de frutas, la leche y el té helado)

Nota: La sopa, caldo y consomé calientes están sujetos a impuestos. Éstos se consideran productos alimenticios preparados que se sirven calientes (vea enseguida).

◆ Productos alimenticios fríos (aparte de las bebidas)

Un producto alimenticio frío que se vende individualmente y para llevar no está sujeto a impuestos. Un producto alimenticio frío que se vende como parte de un paquete de combinación podría estar sujeto a impuestos (vea la siguiente página).

Los ejemplos de productos alimenticios fríos incluyen emparedados (*sandwiches*) fríos, malteadas, licuados de fruta, helados, ensaladas frías, productos de pastelería fríos y demás.

Ejemplo. Si usted vende un emparedado de ensalada de huevo para llevar, usted no es responsable de los impuestos sobre la venta. Sin embargo, si usted vende un emparedado de ensalada de huevo como parte de un paquete de combinación, usted podría ser responsable de los impuestos (vea la siguiente página).

◆ Productos alimenticios preparados que se sirven calientes (aparte de bebidas)

Las ventas de productos alimenticios preparados que se sirven calientes "para llevar" están sujetas a impuestos (vea la excepción enseguida de productos de pastelería que se venden calientes).

Un producto alimenticio se considera un producto alimenticio que se sirve caliente si se calienta a una temperatura por encima de la temperatura ambiental (por ejemplo, el calentar un emparedado en la parrilla, el sumergir un emparedado en jugo de carne o el usar luces infrarrojas, mesas de vapor u hornos de microondas). Los ejemplos de productos alimenticios preparados que se sirven calientes incluyen

emparedados calientes, pizza, pollo al carbón, sopa, consomé, caldo, bistec y demás.

Se considera que los alimentos que se sirven calientes están sujetos a impuestos aun cuando se hayan enfriado antes de que se vendan, puesto que la intención era venderlos calientes.

Si su cliente compra un producto alimenticio frío para llevar, y calienta el producto alimenticio en un horno de microondas que se encuentra en un lugar accesible al público, la venta no está sujeta a impuestos. Se considera una venta de un producto alimenticio frío para llevar.

Excepción: Los productos de pastelería que se sirven calientes no están sujetos a impuestos cuando se venden para llevar, a menos que se vendan como parte de un paquete de combinación (vea enseguida).

Alimentos que se Venden para Llevar: *Paquetes de Combinación*

◆ Paquetes de Combinación

Los paquetes de combinación consisten de dos o más productos que se venden juntos por un solo precio (que no se venden individualmente).

Un paquete de combinación está sujeto a impuestos si éste incluye cualquiera de los productos a continuación:

- Un alimento preparado que se sirve caliente (por ejemplo un emparedado caliente o un producto de pastelería caliente)
- Una bebida que se sirve caliente (por ejemplo café o chocolate caliente)
- Una bebida carbonatada (por ejemplo refresco o agua efervescente)
- Una bebida alcohólica

Ejemplos. Usted vende una combinación de café caliente y una rosca (dona) frita por el precio de $1.50, o una combinación de un emparedado caliente de brazuelo de res ahumado (*pastrami*) y un refresco por $4.50. Puesto que cada paquete incluye uno de los productos mencionados anteriormente, y se vende por un solo precio, ambos paquetes están sujetos a impuestos.

Si un paquete de combinación que se vende para llevar no incluye uno de los productos indicados anteriormente, éste no está sujeto a impuestos (por ejemplo un emparedado frío y una leche que se venden juntos por un solo precio no estarían sujetos a impuestos).

Excepción. Si usted vende una combinación de productos alimenticios fríos en un envase individual *que se puede devolver* y del que se pretende comer una porción individual, la venta está sujeta a impuestos. En este caso, la venta se considera una venta de una comida preparada servida, la cual generalmente está sujeta a impuestos.

2. Abastecedores de Comidas Preparadas para Fiestas

Introducción

Este capítulo incluye información sobre la imposición de impuestos a las ventas de alimentos preparados y bebidas que hacen los abastecedores de comidas preparadas para fiestas. Si no puede encontrar una respuesta a sus preguntas en este capítulo, por favor comuníquese con una de las oficinas de la Directiva que se enumeran en la página 19. Además, debe leer el capítulo 4 para obtener información sobre las comidas preparadas para empleados; comidas preparadas y bebidas de cortesía y para consumo propio; y propinas y otros cargos.

También vea la sección de la página 6 titulada "Otras consideraciones", para obtener información sobre las ventas para revender, ventas al Gobierno de los Estados Unidos y comidas preparadas que se sirven en una cafetería escolar.

Definición de *Abastecedor de Comidas Preparadas para Fiestas*

Conforme a la Ley de Impuestos Sobre las Ventas y Sobre el Uso (*Sales and Use Tax Law*), a usted se le considera un abastecedor de comidas preparadas para fiestas si sirve comidas, alimentos y bebidas en el establecimiento de sus clientes. Para propósitos de impuestos, a usted se le considera un vendedor de alimentos y no un abastecedor de comidas preparadas para fiestas, si vende alimentos para llevar, o si simplemente entrega alimentos (es decir, no utiliza ni a sus empleados, ni su propia vajilla, cubiertos y demás, para servir los alimentos). Vea las páginas 6 y 7 para obtener información sobre la imposición de impuestos a dichas ventas.

Aplicación de Impuestos

La información a continuación es pertinente a los cargos usuales por preparar y abastecer alimentos y bebidas en fiestas. Si usted tiene preguntas adicionales, por favor llame a nuestro Centro de Información al 1-800-400-7115.

- **Alimentos y bebidas**
  Los cargos por los alimentos y bebidas están sujetos a impuestos.
- **Uso de vajilla, vasos, cubiertos, mesas y demás**
  Los cargos por el uso de vajilla, cubiertos, vasos, mesas y otros artículos que se utilizan para preparar y servir comidas están sujetos a impuestos. Se considera que usted los utiliza en conexión con la venta de la comida, en lugar de alquilárselos o vendérselos a su cliente. Como resultado, no puede expedir un certificado de reventa para comprar o alquilar dichos artículos.
- **Cargos por mano de obra y cargos por preparación**
  Los cargos por servir y preparar, independientemente de si usted, un empleado o un subcontratista lo haga, están sujetos a impuestos. El impuesto aplica aun si usted no proporciona los alimentos y bebidas.
- **Cargos por el establecimiento**
  Los cargos por el alquiler del establecimiento en que se sirven los alimentos están sujetos a impuestos.

- **Pistas de baile, equipo de escenario y demás**
  Si usted ha pagado impuesto sobre las ventas y sobre el uso en la compra o alquiler de una pista de baile, estrado, sistema de sonido o video u otra clase de equipo que usualmente no se proporciona en conexión con la preparación y el abastecimiento de alimentos, el impuesto generalmente no aplica al alquilar dicha propiedad a sus clientes. Sin embargo, si usted no pagó impuestos al proveedor cuando compró o alquiló la propiedad, los cargos por el alquiler a su cliente están sujetos a impuestos.
- **Personas encargadas del estacionamiento, guardias de seguridad, entretenimiento**
  Los cargos para el personal anterior no están sujetos a impuestos, siempre y cuando estas personas no participen también en el servicio de alimentos y bebidas.

Otras Consideraciones

Ventas para revender. El impuesto no aplica si usted prepara o sirve los alimentos, comidas o bebidas para un comprador que venderá dichos productos al por menor y declarará impuestos sobre su venta. En dichos casos, el comprador debe proporcionarle un certificado de reventa válido.

Ventas al Gobierno de los Estados Unidos. Las ventas al Gobierno de los Estados Unidos están exentas de impuestos.

Comidas que se sirven en una cafetería escolar. Si una organización de estudiantes le contrata a usted para que venda comidas y otros productos alimenticios a los estudiantes en la cafetería de una escuela, sus ventas están sujetas a impuestos porque usted vende los productos alimenticios directamente a los estudiantes, y no a la organización de estudiantes, para su reventa a los estudiantes.

3. Lugares en Donde se Cobra Derecho de Admisión

Este capítulo incluye información sobre la imposición de impuestos sobre las ventas de alimentos y bebidas en lugares en donde se cobra derecho de admisión. Si usted no puede encontrar respuesta a sus preguntas en este capítulo, por favor comuníquese con nuestro Centro de Información que se indica en la página 17. Además, debe leer el capítulo 4 para obtener información sobre las comidas para empleados; comidas y bebidas de cortesía y para consumo propio; y propinas y otros cargos.

Imposición de Impuestos Sobre las Ventas de Alimentos y Bebidas

En general, el impuesto aplica a los productos alimenticios que se venden en un lugar en donde se cobra derecho de admisión, y el alimento es para consumirse en ese lugar. Los lugares en los que se cobra derecho de admisión incluyen eventos deportivos y musicales, remates o baratillos (*swap meets*), exhibiciones comerciales y demás.

Hay algunas excepciones en donde es posible que los impuestos no se apliquen a las ventas que se hacen en un lugar en donde se cobra derecho de admisión. Estas excepciones incluyen, pero no se limitan, a lo siguiente:

- *Ventas que hacen organizaciones autorizadas juveniles o de padres y maestros con fines no lucrativos*. Dichas organizaciones deben consultar el Folleto 18: *Consejos Sobre los Impuestos para las Organizaciones no Lucrativas (Tax Tips for Nonprofit Organizations)* para obtener más información.
- *Productos alimenticios fríos que se venden de manera que no es conveniente para consumirse en el establecimiento*. Un producto alimenticio frío no es "conveniente para consumirse en el establecimiento" si el cliente necesita procesarlo aún más, o si se vende en un tamaño que normalmente una sola persona no lo consumiría. Por ejemplo, una pizza congelada no estaría sujeta a impuestos porque el cliente necesita procesarla aún más. Y la venta de un cuarto de leche o de helado, o una tarta entera no estaría sujeta a impuestos porque normalmente una sola persona no la consumiría. Se pueden encontrar ejemplos adicionales en el Reglamento 1603, *Ventas de Productos Alimenticios Sujetas a Impuestos (Taxable Sales of Food Products)*.

Lugares en Donde se Cobra Derecho de Admisión — Una Vista más de Cerca

Hay casos en que las ventas se efectúan en lugares que no reúnen los requisitos como lugares en donde se cobra derecho de admisión. En estos casos, algunas ventas de alimentos estarán sujetas a impuestos, mientras que otras no lo estarán. Puesto que hay una gran variedad de normas que aplican, debe comunicarse con nuestro Centro de Información al (1-800-400-7115) para que le asesoren con respecto a la imposición de impuestos a sus ventas.

Ejemplos de lugares que no reúnen los requisitos como lugares en donde se cobra derecho de admisión incluyen los siguientes: parques nacionales y estatales, terrenos para acampar y parques para vehículos de recreo. Los siguientes tampoco reúnen los requisitos: lugares en donde el derecho de admisión se basa en las cuotas de afiliación o el uso de una credencial estudiantil y lugares en donde no se cobra la entrada a los espectadores (como por ejemplo campos de golf y lugares para jugar boliche).

4. Otros Asuntos Sobre los Impuestos

Comidas Preparadas para los Empleados

Si usted proporciona comidas a los empleados individualmente y si cobra un *precio específico* por dichas comidas, los cargos por las comidas están sujetos a impuestos y se tienen que declarar en su declaración de impuestos sobre las ventas y sobre el uso.

Se considera que se ha hecho un *cargo específico* si existen una o más de las condiciones a continuación:

- El empleado paga en efectivo las comidas que consume
- El valor de las comidas se resta del cheque de pago del empleado
- El empleado recibe comidas en lugar de dinero en efectivo para completar el salario mínimo legal
- El empleado tiene la opción de recibir dinero en efectivo por las comidas que no consuma

No hay un cargo específico cuando el valor que se le asigna a las comidas es solamente para propósitos de impuestos sobre la nómina de pago, para los empleados que ganan el salario mínimo o más.

Comidas Preparadas y Bebidas de Consumo Propio y de Cortesía (Gratuitas)

Si usted consume o regala comidas o bebidas que no están sujetas a impuestos (como la leche y té), a usted no se le requiere pagar impuestos sobre estos artículos. Sin embargo, si usted consume o regala bebidas alcohólicas o carbonatadas (como sodas o cerveza) que usted compró sin pagar impuestos, tiene que pagar el impuesto sobre el uso basado en su precio (la cantidad que usted pagó por los artículos).

Por ejemplo, si usted compró refrescos con un certificado de reventa y no los revendió, sino que los regaló a un cliente o empleado, usted debería el impuesto sobre el uso, basado en el costo de los refrescos. A fin de pagar el impuesto sobre el uso, usted declara el costo de los artículos sujetos a impuestos bajo "Compras Sujetas al Impuesto Sobre el Uso " (*Purchases Subject to Use Tax*) en su declaración de impuestos.

El impuesto sobre el uso se aplica cuando usted compra mercancía que está sujeta a impuestos sin pagar el impuesto, y después la usa para un propósito que no es el de reventa. Es posible que usted haya comprado un artículo sin pagar impuestos porque usted usó un certificado de reventa o usted hizo la compra a un minorista de fuera del estado que no cobró impuestos.

Hay algunos casos en que la donación de artículos que están sujetos a impuestos no estaría sujeta al impuesto sobre el uso. Por ejemplo, las donaciones de artículos que están sujetos a impuestos, a ciertas organizaciones caritativas se consideran exentas de impuestos. Para obtener más información sobre organizaciones caritativas exentas, por favor comuníquese con nuestro Centro de Información al 1-800-400-7115.

Un sistema de mantenimiento de registros, semejante al descrito para comidas y bebidas de cortesía (vea la página 15) será suficiente en la mayoría de los casos, para llevar registro de la mercancía que el propietario o empleado consuma.

Artículos que se Venden con las Comidas Preparadas

En general, a usted se le considera el minorista de platos de papel, palillos de dientes, envases desechables "para llevar", pajillas, cubiertos de plástico, servilletas de papel y artículos semejantes que no se pueden volver a usar, que usted proporciona con los alimentos y bebidas que vende (se considera que estos artículos se incluyen en el precio del alimento o bebida). Por consiguiente, usted puede emitir un certificado de reventa para comprar estos materiales.

Propinas y Otros Cargos

Propinas

Las propinas no están sujetas a impuestos si los clientes las pagan de manera completamente voluntaria y los empleados las retienen. Las propinas que sus empleados reciben directamente de los clientes al final de una comida, sin ninguna clase de arreglo previo, se consideran voluntarias.

Por otro lado, las propinas obligatorias o requeridas están sujetas a impuestos. Los ejemplos de pago obligatorio de propinas son declaraciones en los menús, folletos o anuncios que indican que las propinas se agregarán a los precios de las comidas. En el caso de los banquetes, cualesquier propinas que se acuerdan con anticipación se consideran requeridas, no voluntarias, y por lo tanto, están sujetas a impuestos. Por ejemplo, si su acuerdo normal de banquetes indica que "la propina sugerida es del 15%", y antes del evento su cliente acepta esta cantidad, la propina está sujeta a impuestos.

Cargos por Servicio

Los cargos por servicio que se agregan al precio de las comidas, en lugar de, o además de las propinas, son parte del precio de venta de las comidas, y se tienen que declarar como sujetos a impuestos, aun cuando éstos se pudieran pagar a los empleados.

Cargos por Derecho de Admisión

Los cargos por derecho de admisión que los clientes pueden recuperar en alimentos y bebidas están sujetos a impuestos (independientemente de si el cliente recupera o no estos cargos). Por otro lado, los cargos por separado únicamente por el derecho de admisión, o por un boleto para entrar a un lugar que proporciona entretenimiento, no están sujetos a impuestos.

Cargos por Alquiler

A menudo se hacen cargos por separado por el alquiler de salones, en conexión con las ventas de comidas. Tales cargos están sujetos a impuestos, cuando se exige el pago por el uso del establecimiento o es una parte necesaria del servicio de comidas.

Cargos por Abrir y Servir las Bebidas Proporcionadas por los Clientes

Estos cargos por abrir y servir están sujetos a impuestos.

Dos Comidas por el Precio de Una

Si usted acepta cupones de dos por uno, u otros cupones o tarjetas de descuento que permiten a los clientes comprar alimentos o bebidas a un precio reducido, su responsabilidad de impuestos se basa en la cantidad que usted reciba de la venta.

Ejemplos

Usted sirve dos comidas de $12 por el precio de una bajo un plan de cupones para cenas, y le cobra a su cliente un total de $12 por ambas comidas, el impuesto se aplica al total de $12 (antes de la propina opcional).

Usted sirve una comida de $15 y una comida de $11, y su cliente le da un cupón que indica que la más barata de las dos comidas es gratis. Usted le cobra a su cliente $15 por las dos comidas. El impuesto se aplica a los $15 (antes de la propina opcional).

Su cliente utiliza un plan de cupones para cenas que da derecho al poseedor a recibir un descuento del 50 por ciento del precio regular de la comida, con un descuento máximo de $4. Su cliente ordena una comida de $10 y usted reduce $4 del precio. El impuesto se aplica a los $6 que usted cobró por la comida (antes de la propina opcional).

Nota: Si un plan de cupones para cenas proporciona algún reembolso del promotor, esa cantidad está sujeta a impuestos y tiene que incluirse como parte de las ventas totales en su declaración de impuestos sobre las ventas y sobre el uso. Si en el primer ejemplo, usted recibe $2 de la agencia de promoción por canjear un cupón, el impuesto sobre las ventas se aplicaría a los $14 – el total de los $12 que recibió del cliente más los $2 que recibió de la agencia de promoción.

Reembolso del Impuesto Sobre las Ventas

Aunque usted es responsable de pagar el impuesto sobre las ventas de sus ventas al por menor sujetas a impuestos, la ley establece que sus clientes le pueden reembolsar ese impuesto. Se le puede reembolsar bajo una de las condiciones a continuación:

- En la documentación impresa dirigida a los compradores (como por ejemplo, un menú o un anuncio) se incluye un aviso estipulando que el reembolso por el impuesto sobre las ventas se agregará al precio de venta de todos o ciertos artículos, lo que sea pertinente
- El reembolso del impuesto sobre las ventas se indica en el recibo u otro comprobante de venta
- El convenio de venta establece claramente la adición del reembolso del impuesto sobre las ventas
- Usted coloca en el establecimiento, en un lugar visible para los compradores, la cantidad del impuesto

Requisitos para la Colocación de Letreros

Algunos operadores de *bares* incluyen el impuesto sobre las ventas en el precio de las bebidas que se venden y consumen en el *bar*, pero agregan el impuesto como una cantidad fija por separado, cuando el mesero sirve la bebida en la mesa o en cualquier otro lugar en el establecimiento.

Si usted vende bebidas en todo el establecimiento, incluyendo la barra, el salón de *cocteles* y el comedor, a un precio que incluye el impuesto, y desea reclamar una deducción por la inclusión del impuesto sobre las ventas, la Directiva considerará que el impuesto sobre las ventas se incluyó en el precio total de la venta, si usted coloca un aviso en su establecimiento que esencialmente diga lo siguiente:

> *Todos los precios de artículos sujetos a impuestos incluyen el reembolso del impuesto sobre las ventas calculado al milésimo más cercano.*

Si usted sólo desea vender bebidas a un precio que incluya el impuesto en la barra y en el salón de *cocteles*, o solamente en la barra, debe colocar un letrero semejante al anterior, en un lugar prominente, en las áreas en las que se sirvan las bebidas, que indique las áreas en las que tal letrero sea pertinente.

Si usted desea agregar el impuesto por separado al precio de las bebidas que un mesero sirva en la mesa o en cualquier otra parte, debe incluirse en el menú, o colocarse en las mesas, una declaración que diga esencialmente lo siguiente:

> *Se agregará el impuesto sobre las ventas al precio de todas las comidas y bebidas que se sirvan.*

Cuando la misma clase de bebida se venda tanto con impuesto incluido como añadiéndole el impuesto, según se describe anteriormente, se debe hacer una separación estricta y exacta de las ventas que se hagan bajo cada método de reembolso del impuesto.

El Cobro Excesivo de Impuestos

Si usted cobra más de la cantidad requerida de impuestos por una venta, la cantidad en exceso tiene que devolverse al comprador o pagarse al estado.

Controles de Inventario

Se recomienda que los propietarios de tabernas y restaurantes presten atención especial a los controles del inventario. En un ambiente sumamente competitivo, el manejo poco estricto, o el manejo descuidado de inventarios pudiera significar la diferencia entre el éxito o el fracaso de un negocio. Por supuesto, los buenos controles del inventario disminuyen la posibilidad de tasaciones adicionales de impuestos.

Como operador de un negocio, usted tiene que responder por la mercancía que ha comprado para revenderla a sus clientes. Usted debe asegurarse de que los registros de sus compras para revender sean exactos y completos y no incluyan provisiones u otros artículos que no son para reventa.

A fin de evitar pérdidas por las que usted no pueda responder, debe además mantener controles del inventario desde el momento en que se compren los artículos hasta que éstos se vendan o utilicen.

Controles de Inventario — Operadores de Cantinas (Bares)

Algunos de los métodos que los operadores prósperos utilizan para el control apropiado del inventario, incluyen los siguientes:

- Todas las entregas se registran, y el gerente está presente cuando se hacen las entregas.
- Las compras de licor en gran volumen se almacenan en una bodega bajo llave. Las llaves de la bodega están solamente en manos del propietario de la cantina, el gerente u otra persona responsable que haya sido designada.
- El licor que se entrega de la bodega, se registra a medida que se entrega.
- Se hace un inventario completo de toda la mercancía del *bar* por lo menos una vez al mes, y el costo calculado del licor vendido se compara con el porcentaje deseado del costo que se ha fijado como meta.

- Las compras, según se muestran en las facturas, se colocan en una tarjeta de inventario ordenado por marcas del licor, y se marca la tarjeta cuando se entrega a los *bares* que las sirven. Esto proporciona un inventario perpetuo que puede verificarse fácilmente a través de conteos frecuentes.
- Un inventario de barras se establece para cada *bar*. Esto consiste en el surtido de un número establecido de botellas de cada marca que debe mantenerse constantemente en cada barra (por ejemplo, 4 cuartos de *Cutty Sark*, 12 cuartos de *Vodka* para *bar*, 1 botella de *Gran Marnier* y demás).
- Todas las botellas vacías se retienen en el *bar* (después de romper los cuellos). El gerente, el dueño o alguien a cargo del *bar* repone cada botella vacía por una llena de la misma marca sacada de la bodega. Entonces, las botellas vacías se rompen y se tiran.
- Las barras de servicio o banquetes que se pueden cerrar con llave se manejan de manera semejante. Si la barra para banquetes no se puede cerrar con llave, se abastece de un número establecido de botellas de cada variedad, antes de cada banquete, y después se vuelven a sacar.

El Robo y Hurto

Si usted ha perdido mercancía como resultado de ratería de tiendas, robo o hurto interno, es importante que usted pueda documentar estas pérdidas, en caso de que se le haga una auditoría. Las pruebas podrían ser un informe de una agencia privada contratada para investigar las pérdidas, un reporte a la policía, un reclamo de seguro u otra evidencia que documente lo ocurrido.

Nota: Ya que el impuesto sobre ventas se mide por las ventas, los robos de dinero no son deducibles para propósitos de impuestos sobre las ventas. Se le exige a usted que pague el impuesto sobre las ventas, de la manera usual, en las ventas que están sujetas a impuestos, a pesar de haber sufrido una pérdida de los ingresos de esas ventas.

Mantenimiento de Registros

No Mezcle las Ventas y Compras de los Bares y Restaurantes

Si usted opera un restaurante, conjuntamente con un *bar*, debe asegurarse de que todas las compras y ventas de las operaciones de su restaurante se mantengan separadas en sus libros y registros de sus operaciones del *bar*.

El *bar* y el restaurante generalmente tienen diferentes márgenes de ganancias. La separación exacta de ventas y costos de productos vendidos le ayudará a determinar si usted está logrando el porcentaje deseado de ganancias brutas. Además, le ayudará a detectar cualquier pérdida o hurto.

Comidas y Bebidas de Cortesía (Gratuitas)

Mantenga un registro de la mercancía que se brinda gratuitamente. Existen varias buenas razones para mantener estos registros:

- El control de los propietarios sobre las operaciones de negocios mejoran muchísimo.

- Para propósitos de impuestos sobre las ventas y sobre el uso, a usted se le considera el consumidor en vez del vendedor y como resultado, solamente es responsable del impuesto sobre el costo que usted paga de los artículos que están sujetos a impuestos que usted regala (tales como las bebidas alcohólicas y los refrescos carbonatados).
- Sustentan las cantidades que se reportan en sus declaraciones, de impuestos evitando así el uso de cálculos.

Las clases de registros que usted utilice pueden variar desde recibos de ventas preparados al momento de la entrega de las comidas y bebidas gratuitas, hasta un registro que se mantenga diariamente. Al final del período de declaración, el costo total de los artículos que se regalan y que están sujetos a impuestos, se computa y se incluye como mercancía de consumo propio en la declaración de impuestos sobre las ventas y sobre el uso para ese período. Asegúrese de mantener todos los registros que muestran sus cálculos.

Los Cambios de Precio y "Horas Felices" (Happy Hours)

Asegúrese de mantener prueba de los cambios de precio, cambios en el tamaño de los vasos, ventas a precio reducido durante "Horas Felices", u otras variaciones de sus prácticas usuales de precio.

Si se le hace una auditoría a su negocio, es posible que el auditor prepare una "prueba de alza de precio" (*markup test*) para determinar si las ventas registradas son esencialmente exactas. Los cambios de precio y cambios en el tamaño de los vasos podrían afectar significativamente el resultado de la prueba.

Los siguientes son métodos sugeridos para documentar los cambios de precio:

- *Cambios en los tamaños de los vasos*. Guarde las facturas de compra fechadas, que indiquen el período durante el cual se puso en servicio por primera vez un tamaño diferente de vaso.
- *Cambios de precios*. Retenga los menús viejos o haga notas en los registros, mostrando el cambio de precio y la fecha del cambio. Se deben retener las cintas de la caja registradora o las facturas, como documentos que los justifiquen.
- *Horas Felices*. "Las Horas Felices" son un período durante el cual las bebidas se venden a precios más bajos que los de horas hábiles normales. Retenga los menús, los letreros de venta a precio reducido durante "Horas Felices" y las cintas de la caja registradora que muestren las ventas hechas durante las "Horas Felices". Estos deben incorporarse a sus registros del negocio.
- *Tamaño de los tragos*. Establezca la cantidad de licor que se sirve en los *cocteles* — tanto sin hielo como con hielo — como parte de su procedimiento de control.

El mejor momento para obtener las pruebas es cuando se hacen los cambios, no muchos años después, cuando el auditor esté verificando sus registros.

5. Para más Información

Centro de Información

Si usted tiene una pregunta sobre impuestos en general, o le gustaría solicitar una publicación, por favor llame a nuestro Centro de Información y hable con un representante encargado de la atención al cliente. Los representantes están a su disposición de las 8:00 de la mañana a las 5:00 de la tarde, de lunes a viernes, excepto en días feriados del estado. Por favor llame al:

1-800-400-7115

Para asistencia *TDD* (aparato telefónico para sordos), por favor llame:

Desde teléfonos *TDD*:	Desde teléfonos operados por medio de la voz:
1-800-735-2929	1-800-735-2922

Además, puede llamar gratuitamente para reportar si sospecha que alguien está evadiendo los impuestos. Llame al 1-888-334-3300 para hablar con un representante durante horas hábiles.

Preguntas en Relación a su Cuenta

Por favor, llame a la oficina que mantiene sus registros y seleccione la opción de Ø de la grabadora. El nombre y número de teléfono de la oficina apropiada está impresa en sus declaraciones de impuestos. Los números de teléfono de las oficinas regionales se proporcionan en la página 19.

Servicio de Envío por Fax

Algunos formularios y notificaciones están a la disposición a través de nuestro servicio automático de envío por fax. Llame al 1-800-400-7115 en cualquier momento y elija la opción de fax.

Publicaciones y Reglamentos

Los reglamentos y publicaciones a continuación podrían interesarle. Para pedir cualquiera de estos artículos, por favor llame a nuestro Centro de Información.

■ Reglamentos

1503 Hospitals, Institutions, Homes for the Care of Persons *(Hospitales, Establecimientos y Albergues para el Cuidado de Personas)*
1597 Property Transferred or Sold by Certain Nonprofit Organizations *(Bienes Transferidos o Vendidos por Ciertas Organizaciones no Lucrativas)*
1602 Food Products *(Productos Alimenticios)*
1603 Taxable Sales of Food Products *(Ventas de Productos Alimenticios Sujetas a Impuestos)*
1698 Records *(Registros)*
1700 Reimbursement for Sales Tax *(Reembolso de Impuestos Sobre las Ventas)*
1821 Foreword—District Taxes *(Prefacio – Impuestos del Distrito)*

Una lista completa de reglamentos de la Directiva aparece en la Publicación 73, *Your California Seller's Permit (Su Permiso de Vendedor de California)*.

■ Publicaciones

18 Tax Tips for Nonprofit Organizations *(Consejos Sobre los Impuestos para Organizaciones no Lucrativas)*
44 District Taxes *(Impuestos del Distrito)*
45 Hospitals *(Hospitales)*

51 Guide to Board of Equalization Services *(Guía Sobre los Servicios de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros)*
61 Sales and Use Taxes: Exemptions and Exclusions *(Impuestos Sobre las Ventas y Sobre el Uso: Exenciones y Exclusiones)*
70 The California Taxpayer's Bill of Rights *(La Declaración de los Derechos de los Contribuyentes de California)*
73 Your California Seller's Permit *(Su Permiso de Vendedor de California)*
74 Closing Out Your Seller's Permit *(Cómo Cancelar su Permiso de Vendedor)*
75 Interest and Penalty Payments *(Pagos de Interés y Multas)*
76 Audits and Appeals *(Auditorías y Apelaciones)*

Para obtener ejemplares de publicaciones y reglamentos, usted puede:

Llamar a nuestro número de teléfono gratuito. Nuestro número de teléfono gratuito aparece en la página 17. Si usted sabe el nombre de la publicación, formulario o reglamento que necesita, puede llamar a cualquier hora y dejar un mensaje grabado. O si habla durante horas hábiles, puede hablar con un representante y hacerle su petición. Ciertos documentos también están a la disposición a través de nuestro servicio de envío por fax que se describe en la página 17.

Visitar nuestro sitio electrónico en la Internet. Usted puede visitar nuestro sitio en la red para transferir formularios donde consta una lista de las publicaciones de la Directiva que están a la disposición, reglamentos, manuales y guías sobre las leyes. Usted también puede transferir ciertas publicaciones. Vea la sección sobre "Acceso por Computadora" a continuación.

Boletín de Información Sobre los Impuestos

Como vendedor registrado, usted también recibe trimestralmente el *Boletín de Información Sobre los Impuestos (Tax Information Bulletin)*, que incluye artículos sobre la aplicación de la ley a clases específicas de transacciones, anuncios con respecto a publicaciones nuevas y enmendadas y otros artículos de interés para los vendedores. El boletín se envía con su(s) declaración(es) de impuestos. Si usted presenta sus declaraciones solamente una vez al año, y le gustaría recibir los cuatro boletines, por favor escriba a la dirección a continuación, y pida que se le incluya en la Lista de Correspondencia #15: State Board of Equalization; Mail Services Unit, MIC:12; Attn: Addressing Systems; P.O. Box 942879; Sacramento, CA 94279-0012.

Asesoramiento Sobre Impuestos por Escrito

Para su protección, es mejor obtener asesoramiento sobre impuestos, por escrito. Si escribe a la Directiva para pedir consejo en relación a la imposición de impuestos a una transacción, y la respuesta escrita de la Directiva es incorrecta, a usted se le podría liberar de cargos de impuestos, multas o interés. Para que se le exonere, la solicitud de asesoramiento tiene que ser por escrito, identificar al contribuyente a quien es pertinente el consejo y describir en detalle los hechos y circunstancias de la transacción. Usted debe enviar su solicitud a la oficina de la Directiva que maneja su cuenta.

Acceso por Computadora— En la Red Mundial

Mantenemos una gran variedad de información en nuestro sitio electrónico en la red, incluyendo las tasas de impuestos sobre las ventas y sobre el uso por condado, las direcciones y números de teléfono de las oficinas regionales de la Directiva, Audiencias en relación a la Declaración de Derechos de los Contribuyentes, formularios para ordenar publicaciones, una reseña sobre la agencia y biografías de los Miembros de la Directiva.

Además, puede transferir copias de algunos folletos y reglamentos.

Nuestro sitio electrónico es http://www.boe.ca.gov

Cursos

Usted puede inscribirse en un curso básico de impuestos sobre las ventas y sobre el uso, ofrecido en algunas oficinas locales de la Directiva. Debe hablar con anticipación para averiguar si su oficina local imparte una clase para vendedores principiantes.

Oficina del Defensor de los Derechos de los Contribuyentes

La Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros desea facilitarle lo más posible su trato con nosotros. Por lo tanto, hemos nombrado a un Defensor de los Derechos de los Contribuyentes para que le ayude con los problemas que no puede resolver a otros niveles. Puede comunicarse con la oficina del Defensor a:

Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70
State Board of Equalization
450 N Street
PO Box 942879
Sacramento CA 94279-0070

Teléfono: 916-324-2798 ó 1-888-324-2798
Fax: 916-323-3319

Para obtener un ejemplar de la Publicación 70, *La Declaración de los Derechos de los Contribuyentes de California (Your California Taxpayers' Bill of Rights)*, por favor llame al Centro de Información al 1-800-400-7115.

Oficinas Regionales

Ciudad	Código de Área	Número
Bakersfield	805	395-2880
City of Industry	562	908-5280
Concord	925	687-6962
Culver City	310	342-1000
El Centro	760	352-3431
Eureka	707	445-6500
Fresno	209	248-4219
Laguna Hills	949	461-5711
Norwalk	562	466-1694
Oakland	510	286-0347
Rancho Mirage	760	346-8096
Redding	530	224-4729
Riverside	909	680-6400
Sacramento	916	255-3350
Salinas	408	443-3008
San Diego	619	525-4526
San Francisco	415	396-9800
San José	408	277-1231
San Marcos	760	744-1330
Santa Ana	714	558-4059
Santa Rosa	707	576-2100
Stockton	209	948-7720
Suisun City	707	428-2041
Torrance	310	516-4300
Van Nuys	818	904-2300
Ventura	805	677-2700

Oficinas para las Cuentas de Fuera del Estado

Chicago, IL	312	201-5300
Houston, TX	281	531-3450
New York, NY	212	697-4680
Sacramento, CA	916	227-6600

6. Suplemento

Cómo Hacer la Prueba de la Regla 80/80

Como se indicó en el primer capítulo, a usted se le exige declarar los impuestos bajo la regla 80/80 si:

- Más del 80 por ciento de sus ingresos brutos provienen de la venta de productos alimenticios * ***y***
- Más del 80 por ciento de sus ventas al por menor de productos alimenticios normalmente estarían sujetas a impuestos (por ejemplo, productos alimenticios que se sirven como comidas; los que se venden para consumirse en su establecimiento; los que se venden como alimentos preparados que se sirven calientes; o los que se venden en un establecimiento definido como un restaurante de servicio a automovilistas.

Es posible que le sea claramente aparente que usted reúne los requisitos (por ejemplo, la mayoría de los restaurantes de comida rápida los reúnen). En otros casos, es posible que sea necesario evaluar sus ventas más de cerca para determinar si reúne los requisitos. El cuadro a continuación proporciona un ejemplo de cómo hacer esa evaluación.

Si usted reúne los requisitos, tiene que comenzar inmediatamente a declarar los impuestos según se explica en la página 5, "Cómo Declarar los Impuestos Bajo la Regla 80/80".

Si *no* reúne los requisitos en este momento, debe supervisar sus ventas y al término de cada 90 días volver a evaluar sus ventas para determinar si su situación ha cambiado. Debe retener los registros de sus pruebas de 90 días. En caso de una auditoría, es posible que necesite proporcionar prueba de que usted no reúne los requisitos bajo la regla 80/80.

	Ventas de Alimentos			Total	Ventas Totales
Prueba de 90 Días	*Sujetas a Impuestos*	*No Sujetas a a Impuestos*	*Ventas de Alimentos*	*Ventas de Productos no Alimenticios*	
Productos Alimenticios Preparados Calientes	$85,000				
Productos Alimenticios Fríos (por ejemplo, ensalada fría, leche) *Vendidos para llevar*		$5,000			
Vendidos para consumirse en el establecimiento del vendedor	$4,000				
Productos no Alimenticios (Por ejemplo, bebidas carbonatadas y alcohólicas, cigarrillos, recuerdos)				$6,000	
TOTAL	**$89,000**	**$5,000**	**$94,000**	**$6,000**	**$100,000**

En el ejemplo anterior, más del 80 por ciento de las ventas del minorista son ventas de alimentos ($94,000 ÷ $100,000 = 94%), y más del 80 por ciento de las ventas de alimentos están sujetas a impuestos ($89,000 ÷ $94,000 = 95%). Por lo tanto, todos los alimentos vendidos de manera conveniente para su consumo en el establecimiento del vendedor están sujetos a impuestos.

Al evaluar las ventas bajo la regla 80/80, cada local se tiene que considerar por separado. (Un local combinado tal como una pastelería-restaurante o un local en una plaza de comida se considerará una sola operación para propósitos del cálculo anterior, aunque las ventas se separen en los libros y registros).

**No incluya las bebidas alcohólicas y carbonatadas como parte de sus ventas de productos alimenticios. Aunque están sujetas a impuestos, no se les considera productos alimenticios.*

¿Qué opina sobre este folleto?

Esperamos que este folleto de consejos sobre los impuestos recientemente enmendado le ayude a entender mejor la Ley de Impuestos Sobre las Ventas y Sobre el Uso (*Sales and Use Tax Law)* según aplique a su negocio.

Le agradeceríamos si pudiera tomarse unos minutos para hacer sus comentarios y sugerencias sobre este folleto, para así poder mejorar las enmiendas futuras. Además, nos gustaría contar con alguna información que nos ayude a hacer que nuestro programa de publicaciones le sea más útil a usted. Por favor conteste las preguntas a continuación y en el reverso, desprenda la página y regrésenosla. Se ha diseñado como un volante con franqueo pagado: puede doblar la página como se le indica, y sellarla con dos tiras de cinta adhesiva.

Gracias por tomarse el tiempo para contestar esta encuesta.

✎ Comentarios y Sugerencias Sobre el Folleto

1. ¿Le ayuda este folleto a aplicar el impuesto sobre las ventas y sobre el uso en las operaciones de su negocio?

2. ¿Hay algunas secciones del folleto que usted encuentra particularmente útiles? (por favor indíquelas)

3. ¿Hay algunas secciones del folleto que usted encuentra confusas? (por favor explique, si le es posible)

4. ¿Hay algunos temas que no se trataron en este folleto que a usted le gustaría que incluyéramos?

5. ¿Hay algunas secciones del folleto que en su opinión están incompletas? ¿Qué les agregaría?

6. ¿Tiene usted algún otro comentario o sugerencia para mejorar este folleto?

Por favor conteste las preguntas en el reverso. fecha_____

cinta

State Board of Equalization
P.O. Box 942879
Sacramento, CA 94279-0058

cinta

NO POSTAGE NECESSARY IF MAILED IN THE UNITED STATES

BUSINESS REPLY MAIL

FIRST-CLASS MAIL PERMIT NO. 199 SACRAMENTO CA

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

PUBLICATIONS UNIT
STATE BOARD OF EQUALIZATION
450 N STREET MIC 58
PO BOX 942879
SACRAMENTO CA 94299-9879

doble aquí

desprenda la página en la perforación

cinta *doble aquí y selle con cinta adhesiva en donde se indica* cinta

✎ Información sobre la Encuesta para los Lectores *(por favor marque todas las casillas que sean pertinentes)*

¿Qué clase de negocio tiene usted?

¿Cuánto tiempo lleva encargándose de negocios?

- ❏ menos de un año
- ❏ 1-5 años
- ❏ 6–10 años
- ❏ más de 10 años

¿Recibió usted un ejemplar de este folleto (o una versión anterior) cuando solicitó o recibió su permiso de vendedor?

- ❏ sí
- ❏ no
- ❏ no estoy seguro

¿Cómo se enteró de la existencia de este folleto?

- ❏ Oficina regional de la Directiva
- ❏ Auditor de la Directiva
- ❏ Boletín de Información Sobre los Impuestos
- ❏ Lista de publicaciones en un folleto de la Directiva
- ❏ Otro (por favor indique) _____

¿De dónde obtuvo este folleto?

- ❏ Oficina regional de la Directiva
- ❏ Auditor de la Directiva
- ❏ Unidad de Suministros de la Directiva
- ❏ Centro de Información
- ❏ Otro (por favor indique)

_____

¿Utiliza usted algunas otras publicaciones de la Directiva para ayudarse a aplicar o entender la Ley de Impuestos Sobre las Ventas y Sobre el Uso? (por favor indique) _____

_____

_____

_____

_____